



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## **RESOLUCIÓN SOBRE CAPACIDAD DE ESPACIOS**

### **1. Taxonomía académica y presencialidad remota**

Atendiendo a la capacidad instalada de los espacios de la universidad y ante la posibilidad de que la presencialidad remota con la que iniciará el semestre pueda, siempre que las condiciones lo permitan, gradualmente dar paso a una presencialidad limitada, resulta forzoso modificar temporalmente las reglas relativas al número máximo de alumnos por curso atendiendo a la taxonomía académica, pues ante el eventual retorno al campus, la capacidad de las aulas, laboratorios y salones especiales, debe reducirse a la mitad con el fin de garantizar una separación mínima de un metro de distancia entre los estudiantes.

La taxonomía académica asignada a las asignaturas aprobada por el Consejo Universitario, está determinada por la modalidad presencial o en línea pero no atiende a la presencialidad remota que ha debido implementarse en razón del Estado de Alarma que rige en el país desde el pasado 13 de marzo del año en curso. Por otra parte, las exigencias de bioseguridad ante el supuesto de presencialidad limitada, obligan a adecuar la capacidad instalada de las aulas, laboratorios y salones especiales, reduciéndola a la mitad.

En razón de lo anterior, para el semestre octubre 2020-febrero 2021 (202115) no se programarán asignaturas con un número superior a 80 y 40 alumnos para los campus de Montalbán y Guayana, respectivamente. Si el número de alumnos a cursarlas superara este límite, el curso deberá dividirse en dos grupos. En caso de que las características de la asignatura no hagan posible contar con un segundo docente para impartirla, excepcionalmente se podrá superar el número indicado, en cuyo caso las sesiones (en la etapa de presencialidad) se llevarán a cabo en un auditorio que asegure el debido distanciamiento social. En estos casos excepcionales el docente recibirá un pago complementario al final del semestre equivalente a 5 UC estimado al valor vigente para el momento del pago.

### **2. Presencialidad limitada**

En la medida en que las condiciones sanitarias lo permitan, a partir de enero 2021 (o antes si las restricciones sanitarias y de movilidad lo permiten) podrían desarrollarse en los campus de la universidad, actividades académicas que forzosamente requieren presencialidad,

como es el caso de las asignaturas prácticas, laboratorios y algunas evaluaciones.

A tales efectos, los profesores deberán identificar en la planificación del semestre las sesiones que requieran la ejecución de actividades presenciales, las cuales en ningún caso excederán del 25% del total de sesiones previstas en el calendario académico del período. Si en razón de la reducción a la mitad de la capacidad instalada de los laboratorios y salones especiales, el profesor tuviere que dividir al curso en 2 o hasta 3 grupos y por tanto, repetir en más de una oportunidad la actividad planificada, recibirá una contraprestación equivalente a 5 UC estimada al valor vigente para el momento del pago.

En caso de que las condiciones sanitarias o de movilidad no permitan la asistencia al campus de los cursos para los cuales se planificó la actividad práctica o de laboratorio, los profesores podrían ejecutarla desde las instalaciones de la universidad y reproducirla a distancia. Esto podrá ocurrir a partir del mes de enero o antes si las condiciones lo permiten.

Si por exigencia de los organismos reguladores las actividades presenciales debieran iniciarse antes del mes de enero de 2021, se planificará la asistencia a los campus de la universidad en turnos de 2 días a la semana por facultad, privilegiando en estas sesiones la ejecución de las actividades prácticas o de laboratorio.

### **3. Concurrencia de alumnos de Caracas y Guayana**

Estas directrices asociadas a la posible presencialidad limitada en los campus de la universidad no aplicará si en razón del número de alumnos de la sede Guayana y la modalidad de inicio del semestre, deban ser inscritos en asignaturas programadas y ofrecidas en el campus Montalbán, en cuyo caso todo el período se ejecutará en la modalidad de presencialidad remota. A tales efectos en la planificación académica debe considerarse esta situación.

Para el desarrollo de las actividades presenciales se definirán y ejecutarán los protocolos necesarios para garantizar las condiciones de bioseguridad pertinentes.

Septiembre 2020